

37 solares, ofrece por el número la cantidad de pesetas (en letra y número).

(Lugar, fecha y firma.)

Solar	m ²	Precio
1	301,40	128.085
2	270,12	114.798
3	213,57	112.110
4	213,57	112.110
5	213,57	112.110
6	213,57	112.110
7	213,57	112.110
8	213,57	112.110
9	190,00	118.750
10	172,49	159.541
11	173,20	142.885

Solar	m ²	Precio
12	246,45	252.600
13	241,60	247.625
14	150,07	228.855
15	170,77	243.328
16	170,77	243.328
17	170,77	243.328
18	190,00	288.750
19	190,00	270.750
20	190,00	270.750
21	190,00	270.750
22	190,00	270.750
23	190,00	270.750
24	190,00	270.750
25	190,00	270.750
26	215,75	329.000
27	370,24	564.610
28	229,00	328.325
29	209,00	297.825

Solar	m ²	Precio
30	195,50	278.575
31	190,00	270.750
32	190,00	270.750
33	190,00	270.750
34	190,00	289.750
35	292,00	153.250
36	550,25	288.881
37	482,00	A cambio edificación.

Durante los ocho primeros días de exposición del anuncio podrán presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Sástago, 20 de febrero de 1979.—El Alcalde.—1.659-A.

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

BALEARES

Don José María García-Faría Martínez-Conde, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Baleares,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 15 de febrero de 1979 por el buque «Vulcano», de la matrícula de Vigo, folio 215, al «María K», matrícula El Pireo.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Mallorca, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Palma de Mallorca a 21 de febrero de 1979.—2.795-E.

VALENCIA-CASTELLON

Don Jorge Selma García-Faría, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Valencia-Castellón,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 24 de enero de 1979, por los buques «Boluda Sexto» y «Conchi y Dorita», de la matrícula de Valencia y Sagunto, al «Rávida», de la matrícula de Huelva, lista 3.ª, folio 1076.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado sito en la Comandancia Militar de Marina de Valencia, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Valencia a 28 de febrero de 1979.—El Juez Marítimo Permanente, Jorge Selma García-Faría.—2.934-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Tribunales de Contrabando

ALGECIRAS

Por medio del presente se hace saber a María Pérez Alcaraz, de desconocido domicilio, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 76/78, instruido por aprehensión de varios, mercancía que ha sido valorada en 49.000 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 77 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando, calificando, en principio, la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía, y por tanto de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 y 86 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 25 de abril del año actual, a las once horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa, así como nombrar Vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 7 de marzo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.371-E.

Por medio del presente se hace saber a Amelia San Pedro, de desconocido domicilio, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 13/78, instruido por aprehensión de tres radios-cassetes, mercancía que ha sido valorada en 13.000 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 77 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando, calificando, en principio, la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía, y por tanto de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 y 86 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 18 de abril del año actual, a las once horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa, así como nombrar Vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 7 de marzo de 1979.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—3.372-E.

Por medio del presente se hace saber a Juan Antonio López Román, de desconocido domicilio, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 1.359/77, instruido por aprehensión de dos radios-cassetes, mercancía que ha sido valorada en 14.000 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 77 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando, calificando, en principio, la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía, y por tanto de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 4 de abril del año actual, a las once horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa, así como nombrar Vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 7 de marzo de 1979.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—3.373-E.

Por medio del presente se hace saber a Antonio Angulo Salazar, de desconocido domicilio, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 1.294/77, instruido por aprehensión de un radio-cassette, mercancía que ha sido valorada en 5.000 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 77 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando, calificando, en principio, la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía, y por tanto de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 4 de abril del año actual, a las once horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa, así como nombrar Vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 7 de marzo de 1979.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—3.374-E.

Por medio del presente se hace saber a Felipa González Gomera Hernández, de desconocido domicilio, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 1.228/77, instruido por aprehensión de varios, mercancía que ha sido valorada en 10.000 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 77 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando, calificando, en principio, la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía, y por tanto de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 4 de abril del año actual, a las once horas para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa, así como nombrar Vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 7 de marzo de 1979.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—3.375-E.

MADRID

Desconociéndose el actual paradero de José Vicente Colado Chamorro, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente, y en sesión del día 21

de febrero de 1979, al conocer del expediente número 355/78, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el 7-8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la tenencia ilícita de hachís, valorado en 3.600 pesetas.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a José Vicente Colado Chamorro.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante 3.º del artículo 17, por la cuantía.

4.º Imponerle la multa siguiente: 7.200 pesetas, equivalentes al 200 por 100 del valor total.

5.º Declarar absuelto de toda responsabilidad, en materia propia de esta jurisdicción, a don Antonio Hervás Pulido.

6.º Decretar el comiso de la mercancía intervenida, en aplicación del artículo 27 de la Ley, como sanción accesoria.

7.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 8 de marzo de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.259-E.

Desconociéndose el actual paradero de Enrique Pérez Peralta, con último domicilio en calle Pablo Marsal, sin número, La Línea de la Concepción (Cádiz), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente, y en sesión del día 21 de febrero de 1979, al conocer del expediente número 348/78, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el 1.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con la importación ilegal de plato de tocadiscos, valorado en 20.000 pesetas.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Enrique Pérez Peralta.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente: 53.400 pesetas, equivalentes al 267 por 100 del valor total.

5.º Decretar el comiso de la mercancía intervenida, en aplicación del artículo 27 de la Ley, como sanción accesoria.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central

de Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 6 de marzo de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.257-E.

PONTEVEDRA

Desconociéndose el actual paradero de Diamantino Dasilva Pena e Ignacio Da Rocha Santos, con últimos domicilios conocidos en Foz de Louro-Porto y Porto (Portugal), se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las diez horas del día 30 de marzo de 1979 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo séptimo de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 13/79, en el que figura como presuntos inculpadlos.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que les represente legalmente en dicho acto, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Pontevedra, 15 de marzo de 1979.—El Secretario del Tribunal.—3.704-E.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Instituto Nacional de Urbanización

Información pública del proyecto de explanación y pavimentación, alcantarillado y distribución de agua del polígono «Puente de Santiago» (áreas 10 y 14 de la infraestructura general básica), sito en Zaragoza

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 41 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1978, de 8 de abril, se somete a información pública, durante un mes, el proyecto de explanación y pavimentación, alcantarillado y distribución de agua de las áreas 10 y 14 de la infraestructura general básica del polígono «Puente de Santiago», sito en Zaragoza.

El proyecto de referencia se encuentra expuesto al público en la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Zaragoza, calle Mayor, número 40, durante las horas de oficina.

Lo que de acuerdo con la citada Ley se publica a los debidos efectos.

Madrid, 12 de marzo de 1979.—El Director-Gerente, José María García Perrote.

Información pública del proyecto de urbanización (explanación y pavimentación, alcantarillado y distribución de agua) del polígono «Malpica-Santa Isabel» (ampliación), de Zaragoza

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 41 del texto refundido de la Ley

sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, se somete a información pública, durante un mes, el proyecto de urbanización (explanación y pavimentación, alcantarillado y distribución de agua) del polígono «Malpica-Santa Isabel» (ampliación), sito en Zaragoza.

El proyecto de referencia se encuentra expuesto al público en la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Zaragoza, calle Mayor, número 40, durante las horas de oficina.

Lo que de acuerdo con la citada Ley se publica a los debidos efectos.

Madrid, 12 de marzo de 1979.—El Director-Gerente, José María García Perrote.

Comisariás de Aguas

EBRO

Nota

En el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 28 de febrero del corriente año 1979, página número 5.366, sobre petición del Grupo Sindical de Colonización número 15.190, de Chirrana, aparece un error, ya que donde dice «caudal continuo de 11,86 litros por segundo», debe decir: «111,86 litros por segundo».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 21 de marzo de 1979.—El Comisario Jefe, P. A., G. Guedea.—2.209-C.

MINISTERIO DE TRABAJO

Oficina Central de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

ASOCIACION DE FABRICANTES ESPAÑOLES DE MAQUINAS DE COSER Y PARA LA CONFECCION (AFEMAC)

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las diez treinta horas del día 13 del mes de marzo de 1979, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación de Fabricantes Españoles de Máquinas de Coser y para la confección» (AFEMAC), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Territorial, nacional; profesional, Empresas fabricantes de máquinas de coser para la confección en general, siendo los firmantes del acta de constitución don Enrique Arias Merayo, don Pedro Atristain Gabilondo, don Manuel Rucabado Verdaguer, don Juan María Guinea Echevarría, don Manuel Freire Gestoso, don Alfonso Freire Costas, don Mario Mazzeo Corniello y don Daniel Larroy Peñarroya.

FEDERACION DE BANCA Y SEGUROS DE LA CONFEDERACION DE PROFESIONALES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las nueve treinta horas del día 15 del mes de marzo de 1979, han sido depositados los Estatutos de la «Federación de Banca y Seguros de la Confederación de Profesionales», con domicilio en avenida del Generalísimo, 96, Madrid, así como adhesiones de las siguientes Organizaciones Profesionales: «Sindicato Nacional de Banca» y «Sindicato Nacional de los Seguros», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Te-

rritorial, nacional; profesional, Sindicatos de Trabajadores que ocupen o hayan ocupado, en sus respectivas Empresas del sector, puestos de dirección, mando o especial cualificación, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Manuel Segura Ortiz, don Angel Luis Sanz Santamaría, don Bernardino de Hoyos del Valle, don Fermín Belmonte Bastida, don José Quirós Sáez, don Eugenio Pajares Suárez, don Javier García Cimorra, don Luis Da Casa Ayuso, don Luis María Corella Gómez.

CONFEDERACION DE PROFESIONALES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las nueve treinta horas del día 15 del mes de marzo de 1979, han sido depositados los Estatutos de la «Confederación de Profesionales», con domicilio en avenida del Generalísimo, 96, Madrid, así como adhesiones de las siguientes Organizaciones Profesionales: «Federación de Agricultores de la Confederación de Profesionales» (FA), «Federación de Banca y Seguros de la Confederación de Profesionales», «Federación de la Construcción de la Confederación de Profesionales», «Federación de la Energía de la Confederación de Profesionales», «Federación del Metal de la Confederación de Profesionales», «Federación de Químicas de la Confederación de Profesionales», «Federación de Servicios de la Confederación de Profesionales», «Federación de Transportes de la Confederación de Profesionales», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Territorial, nacional; profesional, Federaciones de ámbito nacional que agrupen Sindicatos de los siguientes sectores: Agricultura, Construcción, Metal, Servicios, Banca y Seguros, Energía, Química y Transportes, siendo los firmantes del acta de constitución don Manuel Segura Ortiz, don Bernardino de Hoyos del Valle, don José Quirós Sáez, don Javier García Cimorra, don Luis María Corella Gómez, don Angel Luis Sanz Santamaría, don Fermín Belmonte Bastida, don Eugenio Pajares Suárez y don Luis Da Casa Ayuso.

Esta Oficina ha requerido a los promotores para que subsanen las deficiencias advertidas en el texto de sus Estatutos, por estimar que no se cumplen debidamente los requisitos exigidos en el apartado sexto del artículo tercero del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril.

FEDERACION DE AGRICULTURA DE LA CONFEDERACION DE PROFESIONALES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las nueve treinta horas del día 15 del mes de marzo de 1979, han sido depositados los Estatutos de la «Federación de Agricultura de la Confederación de Profesionales», con domicilio en avenida del Generalísimo, 96, Madrid, así como adhesiones de las siguientes Organizaciones Profesionales: «Sindicato Nacional de Azucareras» y «Sindicato Nacional de las Bodegas», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Territorial, nacional; profesional, Sindicatos de trabajadores que ocupen o hayan ocupado puestos de dirección, mando o especial cualificación en Empresas del sector, siendo los firmantes del acta de constitución don Manuel Segura Ortiz, don Bernardino de Hoyos del Valle, don José Quirós Sáez, don Javier García Cimorra, don Luis María Corella Gómez, don Angel Luis Sanz Santamaría, don Fermín Belmonte Bastida, don Eugenio Pajares Suárez y don Luis Da Casa Ayuso.

Esta Oficina ha requerido a los promotores para que subsanen las deficiencias advertidas en el texto de sus Estatutos, por estimar que no se cumplen debidamente los requisitos exigidos en el apar-

tado sexto del artículo tercero del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y artículo primero de la Ley 19/1977, de 1 de abril.

FEDERACION DE LA CONSTRUCCION DE LA CONFEDERACION DE PROFESIONALES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las nueve treinta horas del día 15 del mes de marzo de 1979, han sido depositados los Estatutos de la «Federación de la Construcción de la Confederación de Profesionales», con domicilio en avenida del Generalísimo, 96, Madrid, así como adhesiones de las siguientes Organizaciones Profesionales: «Sindicato Nacional de la Construcción», «Sindicato Nacional del Cemento», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Territorial, nacional; profesional, Sindicatos de trabajadores que ocupen o hayan ocupado en sus respectivas Empresas del sector puestos de dirección, mando o especial cualificación, siendo los firmantes del acta de constitución don Manuel Segura Ortiz, don Bernardino de Hoyos del Valle, don José Quirós Sáez, don Javier García Cimorra, Luis María Corella Gómez, Angel Luis Sanz Santamaría, don Fermín Belmonte Bastida, don Eugenio Pajares Suárez y don Luis Da Casa Ayuso.

Esta Oficina ha requerido a los promotores para que subsanen las deficiencias advertidas en el texto de sus Estatutos, por estimar que no se cumplen debidamente los requisitos exigidos en el apartado sexto del artículo tercero del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y artículo primero de la Ley 19/1977, de 1 de abril.

FEDERACION DE LA ENERGIA DE LA CONFEDERACION DE PROFESIONALES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las nueve treinta horas del día 15 del mes de marzo de 1979, han sido depositados los Estatutos de la «Federación de la Energía de la Confederación de Profesionales», con domicilio en avenida del Generalísimo, 96, Madrid, así como adhesiones de las siguientes Organizaciones Profesionales: «Sindicato Nacional del Petróleo» y «Sindicato Nacional del Carbón», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Territorial, nacional; profesional, Sindicatos de trabajadores que ocupen o hayan ocupado en sus respectivas Empresas del sector puestos de dirección, mando o especial cualificación, siendo los firmantes del acta de constitución don Manuel Segura Ortiz, Bernardino de Hoyos del Valle, don José Quirós Sáez, don Javier García Cimorra, don Luis María Corella Gómez, don Angel Luis Sanz Santamaría, don Fermín Belmonte Bastida, don Eugenio Pajares Suárez y don Luis Da Casa Ayuso.

Esta Oficina ha requerido a los promotores para que subsanen las deficiencias advertidas en el texto de sus Estatutos, por estimar que no se cumplen debidamente los requisitos exigidos en el apartado sexto del artículo tercero del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y artículo primero de la Ley 19/1977, de 1 de abril.

FEDERACION DEL METAL DE LA CONFEDERACION DE PROFESIONALES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las nueve treinta horas del día 15 del mes de marzo de 1979, han sido depositados los Estatutos de la «Federación del Metal de la Confederación de Profesionales», con

domicilio en avenida del Generalísimo, número 96, Madrid, así como adhesiones de las siguientes Organizaciones Profesionales: «Sindicato Nacional de la Siderurgia» y «Sindicato Nacional de las Máquinas y los Aparatos Eléctricos», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Territorial, nacional; profesional, Sindicatos de trabajadores que ocupen o hayan ocupado en sus respectivas Empresas del sector puestos de dirección, mando o especial cualificación, siendo los firmantes del acta de constitución don Manuel Segura Ortiz, don Bernardino de Hoyos del Valle, don José Quirós Sáez, don Javier García Cimorra, don Luis María Corella Gómez, don Angel Luis Sanz Santamaría, don Fermín Belmonte, Bastida, don Eugenio Pajares Suárez y don Luis Da Casa Ayuso.

Esta Oficina ha requerido a los promotores para que subsanen las deficiencias advertidas en el texto de sus Estatutos, por estimar que no se cumplen debidamente los requisitos exigidos en el apartado sexto del artículo tercero del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y artículo primero de la Ley 19/1977, de 1 de abril.

FEDERACION DE QUIMICA DE LA CONFEDERACION DE PROFESIONALES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las nueve treinta horas del día 15 del mes de marzo de 1979, han sido depositados los Estatutos de la «Federación de Química de la Confederación de Profesionales», con domicilio en avenida del Generalísimo, 96, Madrid, así como adhesiones de las siguientes Organizaciones Profesionales: «Sindicato Nacional de los Fertilizantes» y «Sindicato Nacional de los Laboratorios Farmacéuticos», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Territorial, nacional; profesional, Sindicatos de trabajadores que ocupen o hayan ocupado en sus respectivas Empresas del sector puestos de mando, dirección o especial cualificación, siendo los firmantes del acta de constitución don Manuel Segura Ortiz, don Bernardino de Hoyos del Valle, don José Quirós Sáez, don Javier García Cimorra, don Luis María Corella Gómez, don Angel Luis Sanz Santamaría, don Fermín Belmonte Bastida, don Eugenio Pajares Suárez y don Luis Da Casa Ayuso.

Esta Oficina ha requerido a los promotores para que subsanen las deficiencias advertidas en el texto de sus Estatutos, por estimar que no se cumplen debidamente los requisitos exigidos en el apartado sexto del artículo tercero del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y artículo primero de la Ley 19/1977, de 1 de abril.

FEDERACION DE SERVICIOS DE LA CONFEDERACION DE PROFESIONALES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las nueve treinta horas del día 15 del mes de marzo de 1979, han sido depositados los Estatutos de la «Federación de Servicios de la Confederación de Profesionales», con domicilio en avenida del Generalísimo, 96, Madrid, así como adhesiones de las siguientes Organizaciones Profesionales: «Sindicato Nacional de los Grandes Almacenes» y «Sindicato Nacional de la Informática», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Territorial, nacional; profesional, Sindicatos de Trabajadores que ocupen o hayan ocupado en sus respectivas Empresas del sector puestos de mando, dirección o especial cualificación, siendo los firmantes del acta de constitución don Manuel Segura Ortiz, don Bernardino de Hoyos del Valle, don José Quirós Sáez, don Javier García Cimorra, don Luis María Corella Gómez, don Angel Luis Sanz Santamaría, don Fermín Belmonte

Bastida, don Eugenio Pajares Suárez y don Luis Da Casa Ayuso.

Esta Oficina ha requerido a los promotores para que subsanen las deficiencias advertidas en el texto de sus Estatutos, por estimar que no se cumplen debidamente los requisitos exigidos en el apartado sexto del artículo tercero del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y artículo primero de la Ley 19/1977, de 1 de abril.

FEDERACION DE TRANSPORTES DE LA CONFEDERACION DE PROFESIONALES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las nueve treinta horas del día 15 del mes de marzo de 1979, han sido depositados los Estatutos de la Federación de Transportes de la Confederación de Profesionales, con domicilio en avenida del Generalísimo, 96, Madrid, así como adhesiones de las siguientes Organizaciones Profesionales: «Sindicato Nacional de los Transportes Municipales» y «Sindicato Nacional de los Transportes Marítimos», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Territorial, nacional; profesional, Sindicatos de trabajadores que ocupen o hayan ocupado en sus respectivas Empresas del sector puestos de mando, dirección o especial cualificación, siendo los firmantes del acta de constitución don Manuel Segura Ortiz, don Bernardino de Hoyos del Valle, don José Quirós Sáez, don Javier García Cimorra, don Luis María Corella Gómez, don Angel Luis Sanz Santamaría, don Fermín Belmonte Bastida, don Eugenio Pajares Suárez y don Luis Da Casa Ayuso.

Esta Oficina ha requerido a los promotores para que subsanen las deficiencias advertidas en el texto de sus Estatutos, por estimar que no se cumplen debidamente los requisitos exigidos en el apartado sexto del artículo tercero del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y artículo primero de la Ley 19/1977, de 1 de abril.

SINDICATO NACIONAL DE AZUCARERAS

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las nueve treinta horas del día 15 del mes de marzo de 1979, han sido depositados los Estatutos del «Sindicato Nacional de Azucareras», con domicilio en avenida del Generalísimo, 96, Madrid, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Territorial, nacional; profesional, trabajadores que ocupen o hayan ocupado en las Empresas de fabricación de azúcar puestos de dirección, mando o especial cualificación, siendo los firmantes del acta de constitución don Antonio Rodríguez Carballo, don M. Calleja Escalante y don Juan J. Hernando Pérez.

SINDICATO NACIONAL DE LAS BODEGAS

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las nueve treinta horas del día 15 del mes de marzo de 1979, han sido depositados los Estatutos del «Sindicato Nacional de las Bodegas», con domicilio en avenida del Generalísimo, 96, Madrid, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Territorial, nacional; profesional, trabajadores que ocupen en las Empresas de crianza de vinos y fabricación de licores puestos de dirección, mando o especial cualificación, siendo los firmantes del acta de constitución don Angel Martín Gabiedes, don Jesús Velasco Carrasco y don Jesús Fernández Gude.

SINDICATO NACIONAL DE LA BANCA

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las nueve treinta horas del día 15 del mes de marzo de 1979, han sido depositados los Estatutos del «Sindicato Nacional de la Banca», con domicilio en avenida del Generalísimo, 96, Madrid, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Territorial, nacional; profesional, trabajadores que ocupen o hayan ocupado en las Empresas de la banca (privada y oficial) puestos de dirección, mando o especial cualificación, siendo los firmantes del acta de constitución don José D.º Fernández Varrillas, don Moisés Rojas Cabezado y don Alicia Romero Delgado.

SINDICATO NACIONAL DE LOS SEGUROS

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las nueve treinta horas del día 15 del mes de marzo de 1979, han sido depositados los Estatutos del «Sindicato Nacional de los Seguros», con domicilio en avenida del Generalísimo, 96, Madrid, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Territorial, nacional; profesional, trabajadores que ocupen o hayan ocupado en las Empresas de seguros puestos de dirección, mando o especial cualificación, siendo los firmantes del acta de constitución don Santiago Serrano Aguilar, don Manuel García López y don Rafael Carbuera Serrano.

SINDICATO NACIONAL DE LA CONSTRUCCION

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las nueve treinta horas del día 15 del mes de marzo de 1979, han sido depositados los Estatutos del «Sindicato Nacional de la Construcción», con domicilio en avenida del Generalísimo, 96, Madrid, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Territorial, nacional; profesional, trabajadores que ocupen o hayan ocupado en las Empresas de la construcción y de prefabricación puestos de dirección, mando o especial cualificación, siendo los firmantes del acta de constitución don Rogelio Baizán Fernández, don Norberto Saro Puente y don Alberto Revueltas Rascón.

SINDICATO NACIONAL DEL CEMENTO

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las nueve treinta horas del día 15 del mes de marzo de 1979, han sido depositados los Estatutos del «Sindicato Nacional del Cemento», con domicilio en avenida del Generalísimo, 96, Madrid, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Territorial, nacional; profesional, trabajadores que ocupen o hayan ocupado en las Empresas de fabricación de cemento puestos de dirección, mando o especial cualificación, siendo los firmantes del acta de constitución don Benigno García García, don V. Hernanz Ayllón y don J. Moya Coca.

SINDICATO NACIONAL DEL PETROLEO

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las nueve treinta horas del día 15 del mes de marzo de 1979, han sido depositados los Estatutos del «Sindicato Nacional del Petróleo», con domicilio en avenida del

Generalísimo, 96, Madrid, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Territorial, nacional; profesional, trabajadores que ocupen o hayan ocupado en las Empresas de refino de petróleo puesto de dirección, mando o especial cualificación, siendo los firmantes del acta de constitución don Sergio López Rico, don A. López Cardial y don Eduardo Espeso Sanz.

SINDICATO NACIONAL DEL CARBON

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las nueve treinta horas del día 15 del mes de marzo de 1979, han sido depositados los Estatutos del «Sindicato Nacional del Carbón», con domicilio en avenida del Generalísimo, 96, Madrid, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Territorial, nacional; profesional, trabajadores que ocupen o hayan ocupado en las Empresas de extracción de carbón puestos de mando, dirección o especial cualificación, siendo los firmantes del acta de constitución don Antonio de Caso, don Antonio Martín Martín y don Ignacio Mansilla Triviño.

SINDICATO NACIONAL DE LA SIDERURGIA

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las nueve treinta horas del día 15 del mes de marzo de 1979, han sido depositados los Estatutos del «Sindicato Nacional de la Siderurgia», con domicilio en avenida del Generalísimo, 96, Madrid, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Territorial, nacional; profesional, trabajadores que ocupen o hayan ocupado en las Empresas de obtención, transformación y venta de productos siderúrgicos puestos de dirección, mando o especial cualificación, siendo los firmantes del acta de constitución don Alvaro Giménez Casado, don Pedro Gómez Seoane y don Marciano Tovar García.

SINDICATO NACIONAL DE LAS MAQUINAS Y LOS APARATOS ELECTRICOS

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las nueve treinta horas del día 15 del mes de marzo de 1979, han sido depositados los Estatutos del «Sindicato Nacional de las Máquinas y los Aparatos Eléctricos», con domicilio en avenida del Generalísimo, 96, Madrid, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Territorial, nacional; profesional, trabajadores que ocupen o hayan ocupado en las Empresas de fabricación de máquinas y aparatos eléctricos y de instalación de los mismos puestos de mando, dirección o especial cualificación, siendo los firmantes del acta de constitución don Francisco Leal Ruiz, don L. González Sánchez y don C. Martínez de Quevedo.

SINDICATO NACIONAL DE LOS FERTILIZANTES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las nueve treinta horas del día 15 del mes de marzo de 1979, han sido depositados los Estatutos del «Sindicato Nacional de los Fertilizantes», con domicilio en avenida del Generalísimo, 96, Madrid, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Territorial, nacional; profesional, trabajadores que ocupen o hayan ocupado en las

Empresas de fabricación de fertilizantes puestos de mando, dirección o especial cualificación, siendo los firmantes del acta de constitución don José María Raposo Lobet, don Andrés Cubillo Jiménez y don Antonio Guzmán Caldera.

SINDICATO NACIONAL DE LOS LABORATORIOS FARMACEUTICOS

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las nueve treinta horas del día 15 del mes de marzo de 1979, han sido depositados los Estatutos del «Sindicato Nacional de los Laboratorios Farmacéuticos», con domicilio en avenida del Generalísimo, 96, Madrid, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Territorial, nacional; profesional, trabajadores que ocupen o hayan ocupado en las Empresas de fabricación de productos farmacéuticos puestos de mando, dirección o especial cualificación, siendo los firmantes del acta de constitución don Francisco Besante Besante, don Joaquín Pingarrón Gordillo y don Antonio López Méndez.

SINDICATO NACIONAL DE LOS GRANDES ALMACENES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las nueve treinta horas del día 15 del mes de marzo de 1979, han sido depositados los Estatutos del «Sindicato Nacional de los Grandes Almacenes», con domicilio en avenida del Generalísimo, 96, Madrid, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Territorial, nacional; profesional, trabajadores que ocupen o hayan ocupado en las Empresas de grandes almacenes puestos de dirección, mando o especial cualificación, siendo los firmantes del acta de constitución don Antonio Sánchez Otero, don Juan Antonio Casado Balbontín y don Miguel García Sánchez.

SINDICATO NACIONAL DE LA INFORMATICA

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las nueve treinta horas del día 15 del mes de marzo de 1979, han sido depositados los Estatutos del «Sindicato Nacional de la Informática», con domicilio en avenida del Generalísimo, 96, Madrid, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Territorial, nacional; profesional, trabajadores que ocupen o hayan ocupado en las Empresas de venta o alquiler de computadores y oficinas de servicio: puestos de dirección, mando o especial cualificación, siendo los firmantes del acta de constitución don Julián García Curies, don Manuel Gómez Durán y don Amable E. Suárez.

SINDICATO NACIONAL DE LOS TRANSPORTES MUNICIPALES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las nueve treinta horas del día 15 del mes de marzo de 1979, han sido depositados los Estatutos del «Sindicato Nacional de los Transportes Municipales», con domicilio en avenida del Generalísimo, 96, Madrid, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Territorial, nacional; profesional, trabajadores que ocupen o hayan ocupado en las Empresas de transporte municipal puestos de dirección, mando o

especial cualificación, siendo los firmantes del acta de constitución don Antonio Villalobos, don Emilio Feito López y don Francisco Garcerán Fernández.

SINDICATO NACIONAL DE LOS TRANSPORTES MARITIMOS

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las nueve treinta horas del día 15 del mes de marzo de 1979, han sido depositados los Estatutos del «Sindicato Nacional de los Transportes Marítimos», con domicilio en avenida del Generalísimo, 96, Madrid, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Territorial, nacional; profesional, trabajadores que ocupen o hayan ocupado en las Empresas de transportes marítimos puestos de dirección, mando o especial cualificación, siendo los firmantes del acta de constitución don Eugenio Barrilero Serrano, don José Manuel Sastre y don Eduardo Recuero Muñoz.

AGRUPACION NACIONAL DE ARTISTAS DE BELLAS ARTES (ANABA)

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las once horas del día 15 del mes de marzo de 1979, han sido depositados los Estatutos de la «Agrupación Nacional de Artistas de Bellas Artes (ANABA)», con domicilio en calle Francos Rodríguez, 106, Madrid, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, personas dedicadas a la actividad artística, siendo los firmantes del acta de constitución don Juan Carlos R. Martín de Vidales, don Herminio Romero Roldán y don José Luis García-Cuerva Tapia.

ORGANIZACION PROFESIONAL GANADEROS DE LIDIA UNIDOS

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas del día 15 del mes de marzo de 1979, han sido depositados los Estatutos de la «Organización Profesional Ganaderos de Lidia Unidos», con domicilio en la avenida Donostiarra, 11, 3.º, puerta 3, Madrid, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, ganaderos-criadores de toros de lidia propietarios de hierro registrados en la correspondiente Sección de la Dirección General de Ganadería o en disposición de adquirirlos al ser propietarios de un mínimo de 25 hembras y un semental, siendo los firmantes del acta de constitución doña Sagrario Reyes Aguirre Sánchez, don Feliciano de la Morena Candelas y don Luis Zarzalejo López.

ORGANIZACION PROFESIONAL FEDERACION DEL TRANSPORTE (MAR, AIRE Y FERROCARRIL) (UGT)

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace constar que el anuncio referido a la modificación de Estatutos de la «Organización Profesional Federación del Transporte (Mar, Aire y Ferrocarril) (UGT)», publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 5, de 5 de enero de 1979, comprende el cambio de denominación de la misma, que en lo sucesivo se identificará como «Federación de Trabajadores del Transporte del Estado Español de la UGT», siendo firmante del certificado del acuerdo de modificación don Ignacio Rodríguez Zamora.

ASOCIACION NACIONAL DE LEGUMBRISTAS

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace constar que el anuncio referido al cambio de denominación de la Organización Profesional «Asociación Nacional de Legumbristas», publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 58, de 1 de marzo de 1978, debe de entenderse rectificada en el sentido de que la nueva denominación adoptada por la expresada Organización Profesional es la que se hace constar anteriormente, en vez de «Asociación Nacional de Legumbres», que por error involuntario se hizo constar en el Boletín de referencia.

ASOCIACION NACIONAL DE EMPRESAS CONCESIONARIAS DE LA EXPLOTACION DE ESTACIONES TERMINALES DE AUTOBUSES (ANECETA)

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las diez horas del día 15 de marzo de 1979, ha sido depositado por parte de la «Asociación Nacional de Empresas Concesionarias de la Explotación de Estaciones Terminales de Autobuses (ANECETA)», certificado de adhesión a la «Federación Nacional Empresarial de Transporte Interurbano de Viajeros en Autobuses», firma la certificación don Carlos Granda Lanzarot, con el visto bueno del Presidente (ilegible).

ASOCIACION NACIONAL DE EMPRESAS CONCESIONARIAS DE LA EXPLOTACION DE ESTACIONES TERMINALES DE AUTOBUSES (ANECETA)

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las diez horas del día 15 del mes de marzo de 1979, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Nacional de Empresas Concesionarias de la Explotación de Estaciones Terminales de Autobuses (ANECETA)», y cuya modificación consiste en modificación del artículo 5.º, referencia a que el ámbito profesional limita a Empresas privadas, y creación del artículo 6.º, omitido por error de los Estatutos originales. Dice: «La Asociación no podrá realizar actividades de carácter político, confesional, ni lucrativo.» Siendo los firmantes del acta don Carlos Granda Lanzarot y don Antonio López Moreno.

ASOCIACION NACIONAL DE AGRICULTORES Y CULTIVADORES DE CHAMPINON

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina el día 16 del mes de marzo de 1979, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Nacional de Agricultores y Cultivadores de Champiñón», y cuya modificación consiste en nueva redacción del artículo 24 de los Estatutos, siendo los firmantes del acta don José Palma García y don Jesús González Cique.

COORDINADORA DE SINDICATOS LIBRES E INDEPENDIENTES (COSLI)

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina, el día 15 de marzo de 1979, se ha recibido escrito de don José María Nieto Jiménez, Coordina-

dor general de la «Coordinadora de Sindicatos Libres e Independientes (COSLI)», dando cuenta de la disolución de dicha Organización Profesional, según acuerdo adoptado en su Asamblea General extraordinaria celebrada el día 10 de marzo de 1979.

ASOCIACION EMPRESARIAL DE AGENCIAS DE VIAJE ESPAÑOLAS (AEDAVE)

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las trece horas del día 16 del mes de marzo de 1979, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Empresarial de Agencias de Viajes Españolas (AEDAVE)», con domicilio en Madrid, calle de Capitán Haya, 47, y cuya modificación consiste en modificación del artículo 63 de los Estatutos y traslado del domicilio al número 58 de la misma calle y población, siendo el firmante del acta don Félix Arévalo.

Esta Oficina ha requerido a los firmantes del escrito de modificación para que subsanen las deficiencias advertidas en la nueva redacción de los Estatutos, por estimar que no se cumplen debidamente los requisitos exigidos en el apartado 3 del artículo 1.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegaciones Provinciales

LEON

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

(Expediente 23.813-R. I. 6.337)

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 de Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Garduqui, número 8.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Onzonilla (León).
- Finalidad de la instalación: Librar de servidumbre de paso los terrenos del polígono industrial de León.
- Características principales: Se construirá una variante de la actual línea a 132 KV., simple circuito, Benavente-Vilecha, entre los apoyos 238 al 247, a su paso por el término municipal de Onzonilla, en su anejo de Vilecha, con conductor de aluminio-acero de 181,7 milímetros cuadrados (LA-180), aisladores ESA número 1.507, en cadena de nueve elementos y apoyos metálicos para simple circuito, tipo 2 ASC y 2 BSC, de 24.50 y 25,50 metros de altura, teniendo capacidad de transporte de 77 MW. y una longitud de 2.314 metros, afectando a instalaciones y fincas particulares en el término de Vilecha, el polígono industrial de León, ferrocarril de Renfe, línea Palencia-La Coaña, por el kilómetro 117,156, y línea eléctrica de «Iberduero, S. A.», a 46 KV.
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Presupuesto: 9.847.329 pesetas.
- Presupuesto de obras que afectan a terrenos de dominio público: 175.820 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto, o proyecto, de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (sita en la plaza de la Catedral, número 4, de León), y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 15 de febrero de 1979.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma, 1.352-15.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegaciones Provinciales

Jefatura Provincial de I. C. A.

ALBACETE

Se somete a información pública, en cumplimiento del artículo 7.3 del Real Decreto 3629/1977, de 9 de diciembre, que regula las industrias agrarias, concediendo un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones, extracto de expediente de ampliación y perfeccionamiento de la bodega propiedad de don Mario Bonete García.

El perfeccionamiento consiste en:

—Instalación de barricas de roble, bocoyes y toneles, que suman una capacidad de crianza de 87.800 litros, los que, unidos a los 20.000 con que contaba, le elevan a 107.800 litros.

El presupuesto asciende a un millón ochocientas ochenta y cuatro mil pesetas (1.884.000).

Cumple las condiciones mínimas exigidas tanto por el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Almansa como por la legislación de industrias agrarias.

Albacete, 8 de febrero de 1979.—El Jefe provincial de I. C. A., José Fernández-Reyes Molina.—340-D.

CADIZ

Objeto: Ampliación de lagar e instalación de bodega de elaboración.

Peticionario: Don Ramón Pravia Fernández.

Ubicación: Jerez de la Frontera, finca «Isletes Altos».

Capacidad de la producción anual relativa a la ampliación: Lagar, 1.464 hectolitros; elaboración, 2.925,9 hectolitros.

Se concede un plazo de diez días hábiles a los interesados para personarse en el expediente y presentar las alegaciones que se estimen procedentes.

Cádiz, 27 de febrero de 1979.—El Jefe provincial.—1.300-6.

SEGOVIA

Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Productos Agrarios

Nueva industria

Peticionario: Don Prudencio Herrero Lorente.

Objeto de la petición: Implantar un molino de piensos para uso propio.

Localidad: Carbonero el Mayor.

Capital: 580.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados dentro del plazo de diez días.

Segovia, 20 de febrero de 1979.—El Jefe provincial, José Bocos Cantalapiedra.—492-D.

**BANCO DE PROMOCION DE NEGOCIOS,
SOCIEDAD ANONIMA**
Extravío de resguardo de depósito

Se ha notificado a esta Sociedad el extravío del resguardo de depósito número 612, comprensivo de 500 acciones «Promobanc», números 286.663/862 y 815.311/610, ambos inclusive, según el extracto de inscripción número 1.924, expedido en Valencia el 14 de mayo de 1974.

Por medio del presente anuncio se hace público que, transcurrido sin reclamación alguna el plazo de veinte días desde la publicación del mismo, se expedirá duplicado del citado resguardo, quedando anulado el original y exento el Banco de toda responsabilidad.

Valencia, 5 de marzo de 1979.—Banco de Promoción de Negocios, S. A., por poder, Francisco Valladares Martín y Angel Gil Bueso.—1.303-13.

BANCO DE SANTANDER

Se ha notificado a esta Sociedad el extravío de los siguientes documentos:

1.º Libretas de ahorros correspondientes a las cuentas números: 308.001 de la sucursal de Albacete; 304.287 de la de Alcalá de Henares; 303.092 de la de Ampuero; 305.616 de la de Avila; 319.331 de la de Avila; 318.831 y 307.967 de la de Barcelona; 318.756 y 311.860 de la de Burgos; 301.087 y 302.252 de la de Cáceres; 300.464 de la de Castellón de la Plana; 300.305 de la de Durango; 310.837 de la de Granada; 302.297 de la de Guijuelo; 306.537 de la de Hontoria del Pinar; 303.752 de la de Jerez de la Frontera; 447.178 de la de La Guardia; 300.407 y 372.604 de la de Madrid; 306.284 de la de Meruelo; 300.793 de la de Miranda de Ebro; 315.023 de la de Palencia; 313.560 y 314.956 de la de Palma de Mallorca; 300.513, 300.791 y 300.792 de la de Palma Nova (Mallorca); 317.519 de la de Ponferrada; 317.394 de la de Reinosa; 300.093 de la de Rentería; 322.068 y 301.792 de la de Salamanca; 308.774 de la de Salas de los Infantes; 470.042 y 327.259 de la de Santa Cruz de Tenerife; 301.935 y 302.100 de la de Santiago de Compostela; 312.296, 314.276 y 312.097 de la de Sevilla; 306.359 de la de Torrejón de Ardoz; 310.179 de la de Torrelavega; 302.837, 314.012, 306.728 y 322.795 de la de Valencia; 305.135, 308.483, 304.756 y 300.798 de la de Vigo; 300.825 de la de Vilafranca del Penedés; 320.052 de la de Zaragoza; 301.636 de la agencia urbana número 7 de Barcelona; 300.353 de la agencia urbana número 16 de Barcelona; 305.487 de la agencia urbana número 2 de Madrid; 304.780 y 304.781 de la agencia urbana número 1 de Palma de Mallorca; 301.067 y 300.824 de la agencia urbana número 3 de Santander; y 300.323 de la agencia urbana número 5 de Zaragoza.

2.º Resguardos de valores números:

4.630 de la sucursal de Avila; 21.307, 13.036 y 16.391 de la de León; 270.998 y 319.388 de la de Llanes; 83.323 y 203.289 de la de Madrid; 318.285 de la de Ramales; 195.230, 248.822, 254.177, 287.354, 277.133, 301.291, 307.714, 308.348, 322.034, 334.500, 335.064, 195.231, 247.158, 254.178, 267.355, 277.134, 307.715, 322.035, 334.501, 346.583, 359.233, 485.493, 521.187 y 465.156 de la oficina principal de Santander; 278.372 de la de Santaña; 17.443, 19.203 y 33.742 de la agencia urbana número 1 de Bilbao; 22.728 de la agencia urbana número 1 de Valencia; 1.471.589, 1.557.956, 1.567.770, 1.647.465, 1.693.600, 1.742.077, 1.789.569, 1.824.677, 1.994.766, 2.134.610, 2.138.499, 2.152.495, 2.155.911, 2.211.078, 2.378.820, 2.455.963, 2.615.886, 2.617.772, 2.638.939, 2.793.791, 2.922.314, 2.943.942, 2.951.413, 3.116.539, 3.126.943, 3.212.453, 3.200.376, 3.234.308, 3.259.805, 3.267.300, 3.321.681, 3.323.217, 3.331.322, 3.362.054, 3.430.261, 3.432.228, 3.543.987, 3.578.357, 3.608.676,

3.633.111;	3.653.227,	3.687.856,	3.685.555,
3.708.729,	3.708.967,	3.709.002,	1.199.548,
1.221.046,	1.221.047,	1.380.786,	1.445.384,
1.798.312,	2.002.661,	2.017.600,	2.038.853,
2.126.060,	2.180.804,	2.229.708,	2.229.709,
2.291.921,	2.332.706,	2.443.156,	2.458.489,
2.458.490,	2.469.954,	2.489.979,	2.500.729,
2.504.089,	2.602.004,	2.605.430,	2.624.807,
2.628.087,	2.642.284,	2.887.978,	2.935.449,
2.952.186,	2.958.119,	3.024.845,	3.050.127,
3.157.328,	3.180.071,	3.216.231,	3.302.833,
3.304.784,	3.413.091,	3.433.259,	3.516.870,
3.516.873,	3.529.620,	3.529.623,	3.539.509,
3.551.233,	3.551.234 al	3.551.237,	ambos in-
	clusive,	3.604.492,	3.609.575,
3.662.607,	3.684.144,	3.736.084,	3.802.473,
1.210.354,	1.743.737,	1.842.250,	2.229.744
al 2.229.749,	ambos	inclusive,	2.291.940
al 2.458.530,	ambos	inclusive,	2.458.528
2.461.025,	2.469.971,	2.469.972,	2.469.973,
2.471.370,	2.489.983,	2.500.741 al	2.500.743,
ambos	inclusive,	2.501.819,	3.302.968,
1.033.543,	1.073.189,	1.292.157,	1.379.578,
1.794.875,	1.450.768,	1.664.832,	1.699.480,
1.793.929,	1.925.050,	2.054.383,	2.059.722,
2.124.563,	2.126.379,	2.169.209,	2.275.918,
2.277.463,	2.355.709,	2.377.428,	2.395.675,
2.543.889,	2.590.549,	2.610.468,	2.624.729,
2.634.706,	2.836.419,	2.825.034,	2.851.506,
2.927.838,	2.929.554,	2.929.567,	2.992.624,
3.008.056,	3.015.952,	3.070.516,	3.235.193,
3.251.047,	3.283.550,	3.292.070,	3.331.468,
3.403.923,	3.456.497,	3.461.879,	3.469.284,
3.487.504,	3.505.827,	3.519.300,	3.538.247,
3.555.251,	3.555.254,	3.559.757,	3.559.758,
3.570.791,	3.627.930,	3.647.675,	3.665.348,
3.726.606 y	3.786.987 de la	Caja Central de	Valores.

3.º Resguardos de imposición a plazo fijo correspondientes a las cuentas números: 621.297 de la sucursal de Almería; 620.775 de la de Ampuero; 690.128 y 705.196 de la de Baracaldo; 621.743 de la de Bilbao; 621.726 y 705.158 de la de Cádiz; 610.093 y 705.040 de la de Calahorra; 610.012 de la de Castellón; 620.253 de la de Hontoria del Pinar; 624.395 de la de La Bañeza; 620.225 de la de La Estrada; 690.071 de la de Las Palmas; 627.208 y 690.327 de la de Logroño; 728.161, 728.162, 740.026 y 740.518 de la de Madrid; 621.327 de la de Miranda de Ebro; 695.327 de la de Orense; 725.012 de la de Pamplona; 695.005 y 695.006 de la de Rentería; 690.199 y 623.838 de la de Torrelavega; 705.134 y 705.346 de la de Valencia; 725.097 y 725.098 de la de Zaragoza; 620.496 de la agencia urbana número 7 de Barcelona; 620.304 de la agencia urbana número 35 de Barcelona; 620.305 de la agencia urbana número 35 de Barcelona y 620.722 de la agencia urbana número 2 de Valencia.

Por medio del presente anuncio se hace público que, transcurrido sin reclamación alguna el plazo de diez días desde la publicación del mismo, quedarán anulados los mencionados documentos y procederá el Banco a extender otros nuevos.

Santander, 9 de marzo de 1979.—El Director general y Secretario, César Martínez Beascochea.—1.418-8.

BOHORQUEZ Y MORA, S. A.
Reducción de capital

La Junta general de accionistas de esta Sociedad celebrada con carácter de universal el 22 de diciembre de 1978 adoptó, por unanimidad, el acuerdo de reducir su capital social en la cantidad de 4.364.000 pesetas, dejándolo cifrado para lo sucesivo en la cantidad de 3.736.000 pesetas, mediante la amortización de las acciones números 7.473 a 18.200, a través de la devolución a los accionistas de sus aportaciones, lo que se pone en público conocimiento a los efectos que previene el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 23 de diciembre de 1978.—El Secretario de la Junta general de accionistas.—737-D.

PUCHET, S. A.
MADRID-16

Avenida de Alberto Alcocer, número 24

Reducción de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 97 y 98 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el 26 de enero de 1979, se acordó reducir el capital social en la cantidad de 11.441.000 pesetas, esto es, desde la cifra de 17.857.000 pesetas a la de 6.416.000 pesetas, mediante la amortización de 11.441 acciones ordinarias de mil pesetas de valor nominal cada una de ellas.

Para que las restantes 6.416 acciones queden con numeración correlativa del 1 al 6.416 se modificará su numeración actual, mediante el estampillado de las mismas.

A tales efectos todos los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía de la calle de Alberto Alcocer, número 24, de Madrid.

Madrid a 14 de marzo de 1979.—El Administrador general.—2.048-C.

y 3.º 23-3-1979

VILLOTEL, S. A.
TERCER ANUNCIO DE FUSION

Absorción de «Villotel, S. A.», por «Promociones Moraira, S. A.»

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 134 y concordantes de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, por el presente se anuncia que por las Sociedades mencionadas, «Promociones Moraira, Sociedad Anónima», inscrita al tomo 262, libro 76, folio 1, hoja 1.141, y «Villotel, Sociedad Anónima», inscrita al tomo 398, libro 147, folio 216, hoja 2.141, inscritas ambas en el Registro Mercantil de Alicante y domiciliadas, respectivamente, en la calle Doctor Calatayud, 41, y Apartamentos Castillo, de Moraira-Teulada (Alicante), en Juntas universales celebradas con fecha 11 de febrero de 1979, se ha convenido la fusión de las mismas mediante absorción por la primera de las citadas Compañías de la segunda, quedando esta última disuelta. Como consecuencia de esta fusión por absorción, el capital social de «Promociones Moraira, Sociedad Anónima», quedará aumentado, por lo que se procederá a modificar los Estatutos sociales de dicha Entidad en lo referente al capital social.

Moraira-Teulada, 2 de marzo de 1979.—Joaquín Colomer Escoda y Juan Martínez Ortola, Secretarios de las Juntas universales citadas.—2.104-C.

y 3.º 23-3-1979

PROMOCIONES MORAIRA, S. A.
TERCER ANUNCIO DE FUSION

Absorción de «Villotel, S. A.», por «Promociones Moraira, S. A.»

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 134 y concordantes de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, por el presente se anuncia que por las Sociedades mencionadas, «Promociones Moraira, Sociedad Anónima», inscrita al tomo 262, libro 76, folio 1, hoja 1.141, y «Villotel, Sociedad Anónima», inscrita al tomo 398, libro 147, folio 216, hoja 2.141, inscritas ambas en el Registro Mercantil de Alicante y domiciliadas, respectivamente, en la calle Doctor Calatayud, 41, y Apartamentos Castillo, de Moraira-Teulada (Alicante), en Juntas universales celebradas con fecha 11 de febrero de 1979, se ha convenido la fusión de las mismas mediante absorción por la primera de las

citadas Compañías de la segunda, quedando esta última disuelta. Como consecuencia de esta fusión por absorción, el capital social de «Promociones Moraira, Sociedad Anónima», quedará aumentado, por lo que se procederá a modificar los Estatutos sociales de dicha Entidad en lo referente al capital social.

Moraira-Teulada, 2 de marzo de 1979.—Joaquín Colomer Escoda y Juan Martínez Ortolá, Secretarios de las Juntas universales citadas.—2.105-C.

y 3.ª 23-3-1979

GESCARTERA INMOBILIARIA, S. A.

REDUCCION DE CAPITAL

Segundo anuncio

La Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el 28 de abril de 1978, acordó por unanimidad de todos los asistentes, entre otros, el cambio de objeto social, autorizándose al Consejo de Administración para que, una vez concretada la cifra capital-acciones que pueda tener la Sociedad como consecuencia del ejercicio de los derechos a que se refiere el artículo 85, párrafo 4.º, de la Ley de Sociedades Anónimas, adapte el contenido del primer párrafo del artículo 5.º de los Estatutos sociales a las circunstancias que en tal sentido se produzcan.

Una vez conocido todo ello, el Consejo de Administración, en la reunión celebrada el 30 de diciembre de 1978, acordó por unanimidad reducir el capital social, hasta aquella fecha de 275.000.000 de pesetas, en 52.523.000 pesetas, mediante la amortización y consiguiente anulación de 52.523 acciones nominativas, de valor nominal de 1.000 pesetas cada una, cuya numeración figura en los extractos nominativos números 1714, 1718, 1720 al 1731, ambos inclusive, 1737, 1738, 1756 al 1766, ambos inclusive, 1788, 1770 y 1792.

Lo que se pone en conocimiento de terceros, a los efectos previstos en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 15 de marzo de 1979.—Fernando Benito Núñez-Lagos, Secretario del Consejo de Administración.—1.560-13.

2.ª 23-3-1979

CEMENTOS ALBA, S. A.

Asamblea General de señores obligacionistas de la Sociedad

(Emisión de diciembre de 1975)

El Consejo de Administración, en uso de las atribuciones conferidas al mismo por el artículo 6.º del Reglamento del Sindicato de Obligacionistas, afecto a la emisión de obligaciones señalada, convoca Asamblea general de obligacionistas, que tendrá lugar el próximo venidero 5 de abril, a las doce de su mañana, en el domicilio social de «Cementos Alba, S. A.», en Madrid, calle O'Donnell, número 10.

El orden del día para la celebración de la Asamblea indicada queda limitado al estudio y resolución que proceda en relación con la sustitución de garantías hipotecarias constituidas con motivo de la emisión de obligaciones de diciembre de 1975.

Se señala como establecimiento para el depósito de los títulos o resguardos de los mismos, a los fines de concurrencia a la Asamblea que se convoca la Entidad Confederación Española de Cajas de Ahorro, con domicilio en Madrid, avenida de Bruselas, número 37, debiendo dar cumplimiento los señores obligacionistas titulares de menos de 10 obligaciones a lo previsto en el artículo 6.º del Reglamento del Sindicato citado, para su legal asistencia a la Asamblea que se convoca.

Madrid, 7 de marzo de 1979.—«Cementos Alba, S. A.»—El Consejero Secretario general, A. González Ruiz.—1.872-C.

CAJA DE AHORROS PROVINCIAL SAN FERNANDO DE SEVILLA

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 2290/1977, de 27 de agosto, y con los artículos 16 y siguientes del Reglamento provisional del procedimiento regulador del sistema de designación de los órganos de gobierno de esta Entidad, se convoca Asamblea general ordinaria para el día 6 de abril próximo y hora de las doce, en primera convocatoria, y doce y medias horas, en segunda, en el salón de actos de la sede central, sita en calle Imagen, número 2, de Sevilla, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Comprobación asistentes para determinación del quórum.
- 2.º Toma de posesión de representantes de la Universidad de Sevilla.
- 3.º Lectura y aprobación, en su caso, del informe sobre gestión del Consejo de Administración, Memoria, balance anual y cuenta de Resultados, así como propuesta de aplicación de éstos a los fines de la Entidad, previa consideración del informe de la Comisión Revisora del Balance y del preceptivo de la Comisión de Control, en cumplimiento del apartado e) del artículo 35, 1, de los Estatutos.
- 4.º Designación de interventores para aprobación acta de la sesión, de conformidad con punto 6 del artículo 18 de los Estatutos.
- 5.º Designación de miembros de la Comisión Revisora del Balance.
- 6.º Designación representante de la excelentísima Diputación Provincial en la Comisión de Control, por vacante producida.
- 7.º Discusión y resolución sobre las siguientes propuestas que eleva el Consejo de Administración:

- a) Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Control.
- b) Propuesta de líneas de actuación para el ejercicio de 1979.

8.º Propuesta de la Comisión de Obras Sociales, de conformidad con el artículo 36, 1, de los Estatutos.

9.º Ruegos y preguntas.

Sevilla, 22 de marzo de 1979.—El Presidente.—2.188-C.

CENTRO DE CALCULO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA

Informa que en la Junta general universal extraordinaria de la Sociedad, celebrada el 6 de julio de 1977, con asistencia de la totalidad de los accionistas, representando la totalidad del capital desembolsado, se adoptó por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar el balance de la Sociedad, referido al día de la fecha, que copiado a la letra es del siguiente tenor literal:

	Pesetas
Activo:	
Caja y Bancos	3.553.606
Pérdidas y ganancias	2.946.394
	6.500.000
Pasivo:	
Capital	6.500.000
	6.500.000

Acordar la disolución y extinción de la Sociedad y devolver a los accionistas la parte alícuota que les corresponde en el haber social, que es de 546,71 pesetas por

cada acción de 1.000 pesetas de valor nominal, una vez efectuada la previsión para gastos de disolución y liquidación.

Barcelona, 22 de marzo de 1979.—Aguilba Benarroch Benarroch, Secretario Junta general.—1.583-13.

INMOBILIARIA HOTELERA, S. A. (INMHOTESA)

En mi calidad de Comisario del Sindicato de Obligacionistas y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 126 de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, convoco Asamblea general de obligacionistas, que tendrá lugar en el hotel «Luz Palacio» (paseo de la Castellana, 67, de Madrid), el día 10 de abril del año en curso, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y para el día 11 de mayo de 1979, a la misma hora y en idéntico lugar, en segunda convocatoria, al objeto de tratar sobre los siguientes particulares que constituyen el

Orden del día de la Asamblea general de obligacionistas, emisión de 1976, serie A

1.º Decisión a tomar acerca del reembolso anticipado de las obligaciones hipotecarias, serie A, emitidas por la Sociedad «Inmobiliaria Hotelera, Sociedad Anónima» (INMHOTESA), así como la determinación del momento, la forma y demás condiciones para llevarla a efecto.

2.º Asuntos varios. Ruegos y preguntas.

3.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Asamblea general.

Madrid, 22 de marzo de 1979.—El Comisario del Sindicato de Obligacionistas.—2.206-C.

ESTABLECIMIENTOS EVA, S. A.

Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de la Sociedad, con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos sociales, acuerda convocar Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en los locales de su sede social, el próximo día 6 de abril, a las once de la mañana, en primera convocatoria, y en su caso, el día 7 de abril, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Ampliación del capital social.
- 2.º Modificación de los Estatutos sociales.

Usúrbil, 17 de marzo de 1979.—El Consejo de Administración.—771-D.

CARBONICA AROSANA, S. A.

Convocatoria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria el día 6 de abril, en primera convocatoria, y el día 7, en segunda, a las dieciséis treinta horas, en el domicilio de la Sociedad, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación del acta correspondiente a la Junta general anterior.

Segundo.—Lectura de la Memoria y aprobación, si procede, del balance y cuentas del ejercicio de 1978.

Tercero.—Propuesta del Consejo sobre distribución de beneficios.

Cuarto.—Nombramiento de accionistas censores para el ejercicio de 1979.

Quinto.—Renovación de Consejeros.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Aprobación, si procede, del acta de la sesión o, en su caso, nombramiento de interventores.

Villagarcía de Arosa, 17 de marzo de 1979.—El Secretario, José García Moldes. Visto bueno: El Presidente, Manuel González Rollán.—775-D.

IBERPRIM, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria, en primera convocatoria, para el día 10 de abril en el domicilio social, a las diecinueve horas, y en segunda convocatoria, para el día siguiente, en el mismo lugar e igual hora.

Orden del día

1. Nombramiento de nuevo Consejo de Administración.
2. Conferir los poderes estatutarios a la persona que la Junta decida.
3. Ruegos y preguntas.

Madrid, 21 de marzo de 1979.—El Presidente.—2.181-C.

LA VELOZ SANGUESINA, S. A.

Se convoca a la Junta general ordinaria de accionistas, para las doce horas del día 7 de abril de 1979, o a la misma hora del siguiente, en segunda, de no existir quórum, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de resultados, informe de los accionistas censores de cuentas y censura de la gestión social.
- 2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para 1979.
- 3.º Renovación parcial del Consejo.
- 4.º Estudio de las diversas propuestas del Consejo para la marcha futura y porvenir de la Sociedad.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Los accionistas podrán examinar en el domicilio social los documentos que prescribe el artículo 110 de la Ley y podrán delegar su representación en otro accionista o Consejero.

Sangüesa, 13 de marzo de 1979.—Por el Consejo de Administración, el Secretario. 2.182-C.

CIA. AUXILIAR METALURGICA DE LA CONSTRUCCION, S. A. (AMECOSA)

En Junta general extraordinaria de socios, celebrada en Málaga, el 1 de septiembre de 1977, se adoptó por unanimidad el acuerdo de disolución de esta Sociedad Anónima, conforme a los Esta-

tutos sociales y la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Málaga, 27 de diciembre de 1978.—El Presidente del Consejo de Administración, E. Ruiz del Portal y L. de Uralde.—2.202-C.

GRIFERIA IBERO-ITALIANA, S. A.

Convocatoria a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de abril de 1979, a las cinco de la tarde, en el domicilio de la Sociedad, en el Camino del Peral, sin número, de Mérida, en primera convocatoria.

En segunda convocatoria, para el día 7 de abril de 1979, a las cinco de la tarde, en el mismo local.

Orden del día

- 1.º Informe del Consejo de Administración sobre las negociaciones habidas con la «Sociedad para el Desarrollo Industrial de Extremadura, S. A.» (SODIEX, S. A.), y estudio de la posible asociación con la misma.
- 2.º Propuesta sobre ampliación de capital para emitir las acciones que habría de suscribir «SODIEX, S. A.», en caso de aprobarse la asociación.
- 3.º Modificación del artículo 6.º de los Estatutos a fin de acomodar la cifra de capital social.
- 4.º Modificación del artículo 12 de los Estatutos sociales a fin de regular la forma de transmisión de las acciones a lo tratado con «SODIEX, S. A.».

Mérida, 17 de marzo de 1979.—El Consejero-Delegado.—2.208-C.

UNION CERVECERA, S. A. SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS

Obligaciones hipotecarias. Emisión 1967

De conformidad con cuanto disponen los artículos 122 y 127 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, en relación con el artículo 53 del mismo Cuerpo legal, se convoca a los titulares de obligaciones hipotecarias emitidas en el año 1967 a la Asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el próximo día 10 de abril, a las doce horas, en el domicilio social de «Unión Cervecera, S. A.» (paseo del Molino, número 4, Madrid), para deliberar sobre el siguiente orden del día:

- 1.º Modificación de las garantías establecidas, aplicando parte de las amortizaciones efectuadas para liberar la finca de Málaga propiedad de la Empresa.
- 2.º Cancelación de la hipoteca que pesa sobre la citada finca, sita en Málaga.

Caso de no reunirse en la primera convocatoria el número de obligacionistas mínimo de asistencia exigido por el artícu-

lo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia desde ahora la fecha de la segunda convocatoria para el día 10 de mayo, en el mismo lugar y hora.

Podrán asistir a la Asamblea todos los titulares de una o más obligaciones hipotecarias. Las tarjetas de asistencia serán expedidas hasta el próximo día 5 de abril, en el domicilio social de la Sociedad, sito en paseo del Molino, número 4, Madrid, contra la presentación de los títulos o certificación acreditativa del depósito bancario de los mismos.

Madrid, 20 de marzo de 1979.—El Presidente del Consejo de Administración, Alvaro Rengifo Calderón.—1.582-12.

SALTOS DEL GUADIANA, S. A.

Aviso a nuestros obligacionistas

Ponemos en conocimiento de nuestros obligacionistas que, a partir del próximo día 1 de abril, a través de la Confederación Española de Cajas de Ahorros, procederemos al pago de los siguientes cupones:

Serie 1.ª, emisión de 21 de septiembre de 1962, cupón número 33.

Serie 2.ª, emisión de 17 de septiembre de 1963, cupón número 31.

Madrid, 21 de marzo de 1979.—El Consejo de Administración.—2.199-C.

ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES AHEMON, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que ha de tener lugar, en primera convocatoria, el martes 10 de abril de 1979, a las dieciséis horas, en el domicilio social, sito en el kilómetro 2,200 de la carretera general C-811, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, y para el miércoles 11 de abril de 1979, en segunda convocatoria, en su caso, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Propuesta de ampliación del capital social en 50 millones de pesetas y consecuente modificación estatutaria.
- 2.º Acuerdos relativos a la remuneración del Consejo.
- 3.º Propuesta de modificación de los artículos sexto y séptimo de los Estatutos sociales.
- 4.º Examen de la gestión y acuerdos que procedan de interés general para la Sociedad.

Las Palmas de Gran Canaria, 15 de marzo de 1979.—Por el Consejo de Administración.—El Secretario, Lizardo Martell Cárdenas.—Con mi intervención, Letrado asesor número 9, Francisco Javier Veza Iglesias.—V.º B.º: El Presidente, Juan Domínguez Cárdenas.—1.579-6.

ADMINISTRACION
VENTA Y TALLERES;
Trafalgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 446 60 00
(2 líneas) 446 61 00
MADRID - 10

GACETA DE MADRID
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 17,00 ptas.
Suscripción anual:
España 5.100,00 ptas.
España Avión 5.600,00 ptas.
Extranjero 8.500,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar 29.
- Editora Nacional: Avenida de José Antonio 51.
- Quiosco de avenida José Antonio 23 (Montera).
- Quiosco de Montera 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol. 13.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos)
- Quiosco de glorleta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel)